

Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



Ciudad de Puerto Iguazú, 18 de Octubre de 2018.-

Expediente Nº 33/18 Letra "DEM"

ORDENANZA Nº 54/18.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

LA necesidad de establecer el Presupuesto General para el Ejercicio Fiscal 2019;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

ARTICULO 1º: ESTIMASE el "Calculo de Recursos" para el Ejercicio 2019, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman partes integrantes de la presente Ordenanza; en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Mil:..... **\$ 385.600.000,00**

ARTICULO 2º: ESTIMASE el "Presupuesto de Gastos" para el ejercicio 2019, de acuerdo con las planillas discriminativas anexas, las que forman partes integrantes de la presente Ordenanza; en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Mil:..... **\$ 385.600.000,00**

ARTICULO 3º: EL "Presupuesto de Gastos" queda autorizado a nivel de "Finalidad, o Áreas de Acción". La discriminación analítica, por conceptos y/u Objeto del Gasto, tienen carácter figurativo. Los gastos, en cada área, por tales conceptos, surgirán por ejecución del Presupuesto.-

ARTICULO 4º: EL Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) podrá disponer compensaciones de las partidas, utilizando créditos disponibles y/o el Crédito Adicional previsto para reforzar partidas insuficientes.-

ARTICULO 5º: LOS convenios suscriptos o aportes recibidos con determinados destinos, se incorporarán al Presupuesto General, por los montos totales convenidos, por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo elevar copias de la respectiva Resolución, al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de Cuentas. Asimismo el DEM queda facultado para realizar aportes municipales, cuando los fondos provenientes de los convenios suscriptos resultaren insuficientes, a efectos de finalizar, continuar o culminar alguna etapa de la obra, prestación del servicio objeto de aquel.-

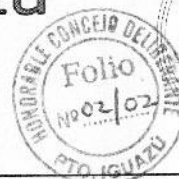
ARTICULO 6º: EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer de los créditos autorizados en la partida "Transferencias Corrientes", sin perjuicio de los Subsidios y Subvenciones que, por su parte, disponga el Honorable Concejo Deliberante, con cargo a la misma partida.-

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo



ARTICULO 7º: PRORROGASE hasta el 31 de Diciembre del año 2019 los efectos de la Ordenanza N° 57/15 de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa por cuanto subsisten los motivos y hechos que le dieron origen.-

ARTÍCULO 8º: REGÍSTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Cumplido. Archívese.-

Romina Paola Burgos
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú



Procurador Nacional
Raynoldi Juan José
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L. _____	Fº _____ C/FS -02-
Expe. 12.5/18	Letra H.C.D.
ENTRO SALIO	
Día _____	Día 19
Mes _____	Mes 10
Año _____	Año 2018

Municipalidad de Pto. Iguazú	
Mesa de Entrada y Salida	
Expe. 12.5/18	Letra H.C.D.
ENTRO SALIO	
Día 19	Día _____
Mes 10	Mes _____
Año 2018	Año _____